

## ANUNCIO

### DOS TÉCNICOS SUPERIORES INFORMÁTICA

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la contratación laboral temporal de DOS TECNICOS SUPERIORES INFORMATICOS, ha acordado:

**PRIMERO.-** Declarar decaídos en sus derechos al no comparecer el día y a la hora fijada para la celebración del ejercicio de la fase oposición, y por tanto excluidos del proceso selectivo los siguientes aspirantes:

AMIGO GONZÁLEZ, JESÚS  
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR  
GARCÍA RUS, FRANCISCO JAVIER  
DE LA TORRE DA COSTA, JONAS

**SEGUNDO.-** Estimar la alegación planteada a frente a la pregunta número 9, de forma que se anula dicha pregunta y se cambia por la primera pregunta de reserva, esta es, la pregunta número 26.

El resto de alegaciones presentadas no son estimadas por el Tribunal. Se dará contestación a cada aspirante reclamante ofreciendo la motivación de la decisión acordada.

**TERCERO.-** Relación definitiva de respuestas correctas cuestionario:

1	D
2	B
3	B
4	C
5	A
6	D
7	A
8	A
9	C ANULADA
10	D
11	A



12	B
13	C
14	B
15	A
16	C
17	B
18	A
19	C
20	B
21	D
22	A
23	B
24	C
25	D
<b>RESERVA</b>	
26	D
27	A

**CUARTO.-** Hacer públicas las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados al cuestionario:

Nº identificación	Apellidos y nombre	Puntuación
11111	Moreno Sánchez, Ana	5,60
11112	Vizán Chimeno, María Nieves	3,20
11113	Vergara Martín, Víctor	3,60
11114	Velasco Matilla, Isabel	4,00
11115	Vecino Hernández, Florencia	3,20
11116	Palacio Domínguez, Jose María	0,40
11117	Negro Silvares, Marcos	5,20
11118	Matilla Bravo, Mario	2,80
11119	Rodríguez Del Hoyo, Belén	5,20
11120	Río Salagre, Lucinda	2,00
11121	Hernández Sánchez, Juan Ignacio	3,60
11122	Iglesias Pérez, David	4,00
11123	Gómez Rodríguez, Jaime	4,40
11124	Delgado Simón, Samuel	5,20
11125	De la Peña Iglesias, María Violeta	4,40
11126	Junquera Fernández, Francisco Javier	0,00
11140	Alonso Talegón, Eva María	4,80
11141	Alvarez Bueno, Pablo	6,00
11142	Avedillo González, María Cristina	1,60
11143	Ayuso Rodríguez, Yolanda	3,20
11144	Baz Fernández, Ignacio Enrique	6,00
11145	Blanco Furones, María Yolanda	0,80
11146	Campo Gago, Marta	5,20
11147	Calvo Arroyo, Noemí	5,60



11148	Calles Ramos, Fernando	4,80
11149	Gasamans Losada, Pablo	8,80
11150	García Vega, Daniel	3,60
11151	Esteban Esteban, Roberto	4,40
11152	Machado Merino, Alejandro	6,00
11153	Lucas Alen, Clara Isabel	2,40
11154	Juárez Gago, Sergio	2,40
11155	Vidal Prieto, Margarita	2,00
11156	Pernia Martín, Ana María	3,60
11157	Picón Sánchez Cid, Gustavo	2,80
*	Proy Maestro, Javier	0

\*El aspirante renuncia a la realización de la prueba.

**QUINTO.-** Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase oposición, cuestionario, al haber alcanzado un mínimo de 5 puntos:

Apellidos y nombre	Puntuación
Moreno Sánchez, Ana	5,60
Negro Silvares, Marcos	5,20
Rodríguez Del Hoyo, Belén	5,20
Delgado Simón, Samuel	5,20
Alvarez Bueno, Pablo	6,00
Baz Fernández, Ignacio Enrique	6,00
Campo Gago, Marta	5,20
Calvo Arroyo, Noemí	5,60
Gasamans Losada, Pablo	8,80
Machado Merino, Alejandro	6,00

**SEXTO.-** Requerir a los aspirantes que han superado el cuestionario, para que presenten en el plazo de **dos días hábiles** la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

*“FASE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS. Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición, conforme al siguiente baremo:*

- A) Por **Títulos académicos y cursos recibidos o impartidos** por centros reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar hasta un máximo de 2 puntos, Los aspirantes deberán acreditar documentalmente debidamente compulsados los títulos y cursos que deseen ser objeto de valoración en los días y horas fijados por el Tribunal, según el siguiente baremo:



a) *Por títulos académicos relacionados directamente con la plaza a ocupar hasta un máximo de 1 puntos, valorándose en todo caso la superior, excluyendo el título exigido como requisitos:*

<i>Doctor, Máster oficial universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores</i>	
<i>y Arquitectura superior.....</i>	<i>1,00 puntos.</i>
<i>Grado Universitario.....</i>	<i>0,85 puntos.</i>
<i>Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica.....</i>	<i>0,75 puntos.</i>

b) *Por cursos recibidos o impartidos por centros reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, impartidos u homologados por Administraciones Publicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que tengan relación directa con las tareas, funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo citado y los de contenido general (Informática, Procedimiento Administrativo, Prevención de riesgos laborales, Ingles,... etc.), hasta un máximo de 1 punto según el número de horas de dicho curso.*

*En el caso de que se presenten varios cursos recibidos que, a juicio del Tribunal, sean sustancialmente sobre los mismos contenidos, únicamente recibirán puntuación uno de ellos. En el caso de idiomas, sólo se puntuara un curso por idioma impartido en Escuela Oficial de Idiomas o título FIRST de idioma inglés o equivalente en otros idiomas.*

- Hasta 20 horas.....0,05*
- De 21 a 50 horas.....0,10*
- De 51 a 100 horas.....0,20*
- De 101a 200 horas.....0,30*
- Más de 201 horas.....0,40*

*La participación como, ponente, asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Administraciones Publicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua en materia de Igualdad se incrementará un 25% del valor previsto para el resto de cursos acreditados, sin que en todo caso se pueda sobrepasar el límite establecido como puntuación máxima en este apartado.*



B) **Por experiencia profesional** hasta un máximo de 2 puntos: a) *Experiencia profesional en la misma categoría profesional a la ofertada 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. La acreditación de la experiencia laboral deberá hacerse necesariamente mediante Vida Laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo y/o nóminas y/o resolución de nombramiento, que demuestren fehacientemente la ocupación, duración y cualificación de su experiencia laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral. La experiencia por cuenta ajena a tiempo parcial, se computará, exclusivamente, por lo expresado en la vida laboral. Cualquier certificado laboral, nómina o contrato no se considerará si no va acompañado de la vida laboral.*

*La experiencia en la administración pública podrá acreditarse mediante certificado original expedido por el Órgano competente de la Administración Pública donde certifique la categoría prestada y el periodo de prestación del servicio, debiendo adjuntar igualmente la Vida Laboral.”*

**SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Secretaria del Tribunal

El Presidente del Tribunal

